



Cerro Sombrero, 15 de marzo de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.091/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021, de doña, Daniela Miranda, Encargada de Oficina de Partes, que expone error involuntario sobre la numeración y a quien va dirigido el ORD emitido por don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021, don Gabriel de la Guarda, Control de la II. Municipalidad de Primavera, que sugiere modificar numeración y a quien va dirigido correspondiente de ORD y elaborar decreto alcaldicio que tenga presente el error.
- 3) El correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, donde adjunta ORD corregido para decretarlo.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

**DECRETO**

**1° TÉNGASE** presente, el error involuntario del ORD solicitado con fecha 26 de febrero de 2021, de don Carlos Arredondo, Director de Obras de la II. Municipalidad de Primavera, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

ORD N° 187



**Debería decir:**

ORD N° 087

**Donde dice:**

PARA: DAF

**Debería decir:**

PARA: TESORERA MUNICIPAL

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PML/CAG/dmp

